RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326-2019-MPCH-A

Chincheros, 19 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de agosto del 2019, Formato N° 06-Acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés, con registro de gerencia N° 5991, de fecha 16 de agosto del 2019, Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPCH-A, de fecha 05 de agosto del 2019, Resolución de Gerencia N° 222-2019-MPCH-GM, de fecha 22 de julio del 2019, Certificación de Crédito Presupuestario N° 000873 y 874, de fecha 16 de julio del 2019, y;

CONSIDERNADO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformación a la constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000873 y 874, de fecha 16 de julio del 2019, el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 64,944.00 (Sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles) y S/. 43, 837.20 (Cuarenta y tres mil ochocientos treinta y siete con 20/100 soles) respectivamente;

Que, según el artículo 1° de la Resolución de Gerencia N° 222-2019-MPCH-GM, de fecha 22 de julio del 2019, se aprueba el expediente de contratación del Procedimiento de Selección para el Régimen especial N° 001-2019-MPCH-CS para la adquisición de brindar asistencia alimentaria a comedores correspondiente al periodo 2019, por un valor estimado ascendente a S/.108, 781.20 (Ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con 20/100 soles);

Que, mediante la Ley N° 30225-, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "LEY"), ordenando por D.S. N ° 082-2019-EF, que aprueba el texto único ordenado de la Ley y D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (En adelante "EL REGLAMENTO"), se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Publico para formular, planificar y ejecutar los procedimientos de contratación de bienes, servicios u obras requeridos por la entidad para el cumplimiento de sus funciones y metas;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley;

Que, según el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPCH-A, de fecha 05 de agosto del 2019, se designa a los miembros del Comité de Adquisiciones que conducirán el Proceso de Selección, Régimen Especial N° 001-2019-MPCH-CS (Primera Convocatoria), para la Adquisición de Productos Locales Para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), para brindar asistencia alimentaria a comedores correspondiente al periodo 2019;

Que, mediante el Formato N° 06-Acta de conformidad de proyecto de bases o solicitud de expresión de interés, con registro de gerencia N° 5991, de fecha 16 de agosto del 2019, los miembros del comité designados mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2019-MPCH-A, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de REGIMEN ESPECIAL N° 001-2019-MPCH (PRIMERA CONVOCATORIA), de adquisición de productos locales para el programa de complementación alimentaria (PCA), para brindar asistencia alimentaria a comedores correspondiente al periodo 2019, dan conformidad al proyecto de bases, habiendo todos

revisado por lo que en total libertad y conocimiento, acuerdan por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, para ser aprobado por el funcionario competente y realizar la convocatoria del procedimiento de selección;

Que, según el artículo 47 del reglamento, 47.4. Los documentos del procedimiento de selección so visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo con las normas de organización interna de la Entidad;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases administrativas del procedimiento de selección de **Régimen Especial N° 001-2019-MPCH (primera convocatoria)**, de **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LOCALES PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), PARA BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2019**, por un valor referencial de S/.108,781.20 (Ciento ocho mil setecientos ochenta y uno con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del comité de selección, a efectos que procedan a convocar el procedimiento de selección.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL
Vº Bº SECRETARIA GENERAL
Vº Bº ASESORIA LEGAL
Vº Bº LOGISTICA
Vº Bº DESARROLLO SOCIAL

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
MIEMBROS 03
U.L 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01